



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0390-20260000156 de fecha 31 de julio de 2026, relativo a la Promoción automática extraordinaria docente 2026 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su Artículo 59°.- Las atribuciones del Consejo de Facultad son: a) Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el literal c) del artículo 165° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que los docentes universitarios gozan del derecho a la promoción en la carrera docente;

Que, con fecha 9 de enero de 2026 se promulgó la Ley N.° 32551, Ley que modifica la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para garantizar la continuidad académica de los docentes universitarios nombrados en el marco de la derogada Ley N.° 23733, Ley Universitaria;

Que, con fecha 2 de julio de 2026 se promulgó la Ley N.° 32680, Ley que modifica la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para regular la promoción del docente universitario;

Que, con Resolución Rectoral N.° 009693-2026-R/UNMSM se aprobó los Lineamientos para la aplicación de la Ley N.° 32680 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio Circular N.° 000053-2026-VRAP/UNMSM, de fecha 27 de julio de 2026, el Vicerrectorado Académico de Pregrado indica que para el cumplimiento de la Ley N.° 32680 se requiere la emisión de la resolución decanal que apruebe la promoción automática de los docentes auxiliares y asociados conforme a los requisitos prescritos en sus respectivos regímenes: Ley N.° 23733 y su modificatoria Ley N.° 32551, o Ley N.° 30220, que tengan ratificación docente vigente o que han de ser ratificados en su categoría durante el año 2026 a fin de tramitar ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía la modificación presupuestaria y garantizar la promoción extraordinaria; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.° 30220 y al Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

- 1.° APROBAR, en el marco de la Ley N.° 32680, la PROMOCIÓN DOCENTE 2026 de los profesores ordinarios pertenecientes a la Ley N.° 23733 y anteriores modificada con Ley N.° 32551 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la categoría y clase, conforme al Anexo 1 de la presente resolución.
- 2.° APROBAR, en el marco de la Ley N.° 32680, la PROMOCIÓN DOCENTE 2026 de los profesores ordinarios pertenecientes a la Ley N.° 30220 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la categoría y clase, conforme al Anexo 2 de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- 3.° ELEVAR la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. EMÉRITA ESCOBAR ZAPATA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. MARCEL VELÁZQUEZ CASTRO
DECANO

/mrf

